

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**MGS DAVID STEVENS ROJAS ARROYO**

**GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo establece: “...*Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización*”;

Que, el artículo 14 del Código ibídem señala sobre el principio de juridicidad: “...*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, con Decreto Nro. 458 del 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente de la República del Ecuador, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 del 27 de junio de 2023, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"; y, "3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"...Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, esta Gerencia aprueba el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M del 22 de diciembre de 2022,

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

se informa detalle de los montos aprobados dentro del presupuesto institucional del período 2023; por parte del Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprueba el **Plan Anual de Contratación Inicial del año 2023**, presentado con memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba la **PRIMERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de febrero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se resuelve dar por conocido y aprobar el primer ajuste, actualización del plan operativo anual 2023, presentado con memorando APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, se aprueba la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2022-0053-M del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0013-R del 9 de marzo de 2023, se aprueba la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0067-M del 8 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R del 17 de marzo de 2023, se aprueba la **CUARTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0025-R del 7 de mayo de 2023, se aprueba la **QUINTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando APPB-PAD-2023-0143-M del 4 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0035-R del 1 de junio de 2023, se aprueba

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

la **SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentada con memorando APPB-PAD-2023-0184-M del 1 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0038-R del 13 de junio de 2023, se aprueba la **SÉPTIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0194-M de fecha 12 de junio de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0065-R del 23 de agosto de 2023, se aprueba la **OCTAVA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0300-M de fecha 22 de agosto de 2023, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa Administrativa Subrogante;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0072-R del 6 de septiembre de 2023, se aprueba la **NOVENA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0327-M de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0078-R del 25 de septiembre de 2023, se aprueba la **DÉCIMA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), remitida con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0353-M de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo a través del memorando Nro APPB-PAD-2023-0413-M del 8 de noviembre de 2023, presenta a la Gerencia General, la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del período 2023 (Décima primera reforma); anexando los respectivos documentos de soporte del trámite;

Que, la Décima Primera Reforma al PAC 2023, de acuerdo al memorando citado en el considerando anterior, se basa en las siguientes justificaciones técnicas y económicas:

***-Departamento Técnico (memorando Nro. APPB-DI-2023-0101-M del 26/10/2023)***

*Técnica: 1.1 Se plantea la modificación de la programación al PAC de dos cantidades del producto Adquisición de materiales eléctricos, construcción y plomería por daños emergente, en vez de tres productos en el año; en vista que no se lo puede ejecutar debido a la disposición de la máxima autoridad por Memorando Nro. APPB-APPB-2023-0284-M del 23 de octubre del 2023, que deja sin efecto el Noveno informe de afectación al Plan Operativo Anual 2023 en la que se incluye una solicitud del Departamento Técnico concerniente a una modificación e incremento presupuestario mediante Memorando Nro. APPB-DI-2023-0090-M para realizar el producto "Adquisición de materiales eléctricos, construcción y plomería por daños emergentes"*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

*(pérdida de agua)”.*

*Económica:*

*2.1 Debido a que por disposición de la máxima autoridad por Memorando Nro. APPB-APPB-2023-0284-M del 23 de octubre del 2023, se deja sin efecto el Noveno informe de afectación al Plan Operativo Anual 2023, que incluía una solicitud de este Departamento por Memorando Nro. APPB-DI-2023-0090-M que trata acerca de una modificación de los saldos presupuestarios de los productos de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACA por el monto de USD 126.03; y que según la programación del PAC correspondía a un monto USD 100.00.*

***-Proceso de Tecnología de la Información (memorando Nro. APPB-PTI-2023-0170-M del 06/11/2023)***

*Técnica y económica:*

*MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS: En el POA 2023 se consideró para el mantenimiento preventivo de equipos informáticos el presupuesto de USD 1.000,00, de los cuales se han ejecutado USD 300,00 en Mantenimiento preventivo del UPS 30 kva, por lo que se tenía un saldo de USD 700,00.*

*La Ing. Gladys Feijoó, Responsable UATH, mediante correo electrónico adjunto del 28 de agosto/2023, solicitó al suscrito revisar la ejecución presupuestaria de la Unidad a fin de determinar si existen recursos disponibles que se pueda ceder presupuesto para incrementar a la partida 530210 denominada Servicio de Guardería.*

*Con correo electrónico adjunto del 28 de agosto/2023, una vez que el suscrito revisó la ejecución presupuestaria de la Unidad, consideró el monto requerido para el área de Talento Humano para incrementar a la partida 530210 denominada Servicio de Guardería, para lo cual autoricé ceder USD 558,00 de la partida 530704 “Mantenimiento preventivo de equipos informáticos”.*

*Mediante Resolución APPB-APPB-2023-0084-R del 24/10/2023, el Mgs. David Arroyo, Gerente General, aprobó la NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023, presentada por la Lic. Mariuxi Quezada Campoverde, Responsable del Departamento de Finanzas, a través del memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0356-M de fecha 24 de octubre de 2023, en la que incluía el traspaso de presupuesto de USD 558,00 de Tecnologías de la Información a la Unidad de Administración del Talento Humano.*

*Una vez que se actualizó el Plan Operativo del Proceso de Tecnologías de la Información, el producto “Mantenimiento preventivo de equipos informáticos”, cuenta con un presupuesto de USD 142,00.*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

*ADQUISICIÓN DE 4 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN 1 IMPRESORA POR TRANSFERENCIA TÉRMICA PARA ETIQUETAS: Con Memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0374-M del 01 de noviembre de 2023, la Lcda. Mariuxi Quezada, Jefe Departamento de Finanzas, puso en conocimiento que se encuentra en estado APROBADO el aval No. 5 por USD 1.884,00 para la adquisición de un computador portátil; y, el aval No. 6 por USD 600,00 para la adquisición de una impresora por transferencia térmica, para lo cual es necesario se suprima el producto “Adquisición de 4 computadoras de escritorio todo en 1” y se reemplace por “Adquisición de computadora portátil” (Adjunto avales).*

*Departamento Administrativo*

*Técnica:*

*No se realizará el proceso de contratación “Servicio de recarga de extintores para vehículos” ya que dentro del período 2023 no se pudo efectuar oportunamente y los vehículos ya pasaron por el proceso de revisión técnica, por lo tanto, se suprime.*

*No se realizará el proceso de contratación “Adquisición de Materiales de Jardinería para Stock de Inventario de Bodega 2023” ya que existieron problemas administrativos que no se pudieron subsanar oportunamente, y debido a la cercanía del cierre del período fiscal no sería posible concretarse, por lo tanto, se suprime.*

*Debido a que en 2 ocasiones se ha declarado desierto el proceso de contratación por licitación de las pólizas de seguro para bienes de APPB, se tuvo que tomar la decisión motivada por el asesoramiento técnico del profesional del ramo para llevar un proceso de contratación por ínfima cuantía, por lo tanto, es procedente efectuar la supresión del proceso: “Seguros contra todo riesgo de Incendio y líneas aliadas, Equipo Electrónico, Robo, asalto y/o hurto, Vehículos, Dinero y Valores de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar”*

*Económica:*

*Llevar a cabo un proceso de contratación por el monto de USD. 19,98 por el “Servicio de recarga de extintores para vehículos”, resulta ineficiente debido a su desgaste y esfuerzo administrativo que representa estructurar documentos para satisfacer esta necesidad, por lo que es necesario que la máxima autoridad tome en cuenta la implementación de caja chica para este tipo de gastos y necesidades de valor reducido.*

*Dentro de los procesos de “Adquisición de Materiales de Jardinería para Stock de Inventario de Bodega 2023” y “Seguros contra todo riesgo de Incendio y líneas aliadas, Equipo Electrónico, Robo, asalto y/o hurto, Vehículos, Dinero y Valores de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar”, quedarían estos montos presupuestarios para otras necesidades de otras áreas, para lo cual deben seguir el trámite pertinente de modificación de POA, presupuesto y PAC.*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

***Unidad Administrativa de Talento Humano (memorando Nro. Nro. APPB-PATH-2023-0291-M del 07/11/2023)***

*Técnica: Con memorando Nro. APPB-PATH-2023-0010-M de fecha 11 de enero del 2023 la Ing. Gladys Feijoo – Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano procedió a remitir las necesidades requeridas por la UATH, entre las que se encontraban la Adquisición de mascarillas para el personal y Adquisición de Implementos de Bioseguridad para funcionarios de APPB, con la finalidad de precautar la salud y evitar la propagación del virus entre los servidores de la APPB.*

*Con Resoluciones el COE Nacional en sesión presencial del día jueves 11 de mayo de 2023, por unanimidad de los miembros plenos resolvieron entre lo más relevante adoptar la resolución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que declara terminada la Emergencia de Salud de Importancia Internacional para COVID-19.*

*Económica: Mediante Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, suscrita por la Ing. Aida García González – Gerente Encargada, resuelve dar por conocido y aprobar el Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023, en el que incluyó la modificación al presupuesto asignado en la partida No. 530802 denominada Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad quedando un presupuesto codificado \$ 3.352,00 valores que sirvieron para cancelar pagos de los Uniformes Instituciones personal Código de Trabajo año 2022 y para elaborar los Uniformes institucionales personal Código de Trabajo año 2023, y que a al presente fecha se encuentra vigente el pago de la adquisición de los zapatos para personal Código de Trabajo año 2023.*

*En lo que concierne a la partida 530805 se tenía previsto la Adquisición de Implementos de Bioseguridad, no se continuó con el proceso de contratación por los motivos de conocimiento público del fin de la emergencia sanitaria.*

*Al no existir los recursos suficientes y con el anuncio de la finalización de la pandemia se desistió de estas contrataciones, razón por lo cual no se ejecutaron:*

- Adquisición de mascarillas para el personal.*
- Adquisición de Implementos de Bioseguridad para funcionarios de APPB.*

***-Gestión de Delegación de Servicios Portuarios (memorando Nro. APPB-CDSP-2023-0227-M del 07/11/2023)***

*Técnica: Se cita el artículo 48 del Reglamento a la LOSNCP, menciona que se ha elaborado especificaciones técnicas para adquirir prendas de protección, se cita el*



**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

*artículo 105 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072 haciendo énfasis en la existencia de los términos de referencia previo al inicio de un proceso, finalmente se cita el artículo 228 del Reglamento a la LOSEP. Dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento se detecta que se trata de la adquisición de zapatos de protección y chalecos especiales, cada ítem está vinculado a normas técnicas de calidad ecuatorianas y características específicas de seguridad.*

*Económica: En el POA aprobado por la máxima autoridad, se confirma que la actividad de Control de la Delegación/Seguridad Integral “ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION” está incluido y vinculado a la acción presupuestaria, denominada “Vestuario- -lencería- prendas de protección personal- insumos y accesorios para uniformes del personal de protección - vigilancia y seguridad/530802. (...) De la SEXTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO 2023, se encuentra aprobado en la partida 530802 el incremento por \$ 180,00”;*

Que, el Jefe Administrativo, en el memorando de la referencia, formula el análisis y recomendación respecto a las indicadas justificaciones técnicas-administrativas presentadas;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE APPB DEL AÑO 2023**, presentada con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0413-M de fecha 8 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad con los anexos que se forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. –** La publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en la página web de la entidad, la realizará Tecnologías de la Información; y, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0087-R**

**Puerto Bolívar, 10 de noviembre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:

- APPB-PAD-2023-0413-M

Anexos:

- Anexo PAC actualizado  
- Requerimientos de unidades

Copia:

Señora Abogada  
Elaine Ramón Montenegro  
**Secretaria General**

Señora Magíster  
Verónica Elizabeth Armijos Neira  
**Responsable del Subproceso de Compras Públicas**

Dá